



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



## Resolución de Alcaldía Nº 005-2023- MPC

Contumazá, 03 de enero del 2023

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil en el Informe Técnico Nº 219-2016-SERVIR/GPGSC del 15 de febrero del 2016, ha establecido y concluido que la figura del Encargo es posible su aplicación en el régimen del CAS, consecuentemente es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la Entidad.

En tal sentido, con la finalidad de continuar con el normal desenvolvimiento de las actividades y funciones de la Oficina General de Administración, resulta pertinente encargar las funciones del puesto de Gerente Municipal, Lic Manuel Ismael Leiva Sánchez

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39°, parte final de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones- ROF- de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR las funciones de Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Contumazá al Gerente Municipal Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez, a partir de la fecha, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE la presente resolución al Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
Mg. Enrico Edin Cedrón León  
ALCALDE